



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

1 0 0 5 - - - -

( 0 2 JUL 2019 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA y se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras»**

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y g), Artículo 16 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018.

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018.

### CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió las Resoluciones No. 98 y No. 100, por medio de las cuales se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales y de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, respectivamente.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA**.

Que el 30 de abril de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA**.

Que el 8 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 9, 10 y 13 de mayo de 2019.

Que el 21 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA**, en el cual se señala que de las treinta y cinco (35) propuestas inscritas, treinta y cuatro (34) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.



RESOLUCIÓN 1005- - - -  
( 02 JUN 2019 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA y se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras»**

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 752 del 5 de junio de 2019 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Carlos Eduardo Monroy Guerrero, Nadya Lisette Solano Amado y Camilo Alfonso Cogua Rodríguez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez conceptual y formal de la propuesta.	30
Trayectoria del participante.	30
Aporte y coherencia de la propuesta a la relación entre arte, cuerpo y tecnología.	20
Viabilidad de la propuesta de acuerdo al cronograma y al presupuesto.	20

Que el 10 de junio de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificatorio No. 01 a los términos de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA** a través del cual se modificó parcialmente el ítem cronograma del proceso en mención.

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 25 de junio de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

*Alcaldía*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1005- - - -  
( 02 JUL 2019 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA y se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras»**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1274
Objeto	BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA
Valor	\$ 10.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-0996-157
Concepto	157- Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad
Fecha	7 de febrero de 2019

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1333
Objeto	BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA
Valor	\$ 10.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127- Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	8 de febrero de 2019

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1383
Objeto	BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127- Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	8 de febrero de 2019

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA** a:

*Alcalde*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1005- - - -  
02 JUL 2019

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA y se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras»**

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
1142-017	PERSONA NATURAL	JOSE ALEJANDRO LOPEZ PEREZ	RELATOS NEBULOSOS	N/A	Cédula de ciudadanía 79.691.619	89.67	\$20.000.000
1142-009	AGRUPACIÓN	ARQUITECTURAS VOCALES	ARQUITECTURAS VOCALES	DIEGO ANDRES PEREZ ESPITIA	Cédula de ciudadanía 79.690.839	83.33	\$20.000.000

**PARÁGRAFO 1°:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria el jurado «[...] recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores»:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje
1142-021	AGRUPACIÓN	TRANSIT	SUJETOS ILEGIBLES	NICOLAS GAMBA SANTAMARIA	Cédula de ciudadanía 1.020.815.297	82.67

**ARTÍCULO 2°:** La entidad realizará dos desembolsos:

**Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del estímulo,** posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes para tal efecto.

Posteriormente, **un segundo desembolso correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del estímulo,** previa entrega de un informe que dé cuenta del desarrollo de las actividades y puesta en escena de la propuesta. Este documento debe contener registro fotográfico, audiovisual y/o cualquier otro medio que se considere pertinente como memoria del proceso y el formato de relación de gastos debidamente diligenciado.

**PARÁGRAFO 1°:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los cuales hace mención el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2°:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

1 0 0 5 - - - -

0 2 JUL 2019

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA y se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras»**

(PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**PARÁGRAFO 1°:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

1 0 0 5 - - - -

( 0 2 JUL 2019 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA y se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras»**

web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 0 2 JUL 2019

**LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO**  
Subdirectora de Equipamientos Culturales  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias